

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Para resolver se dispone:

1.- Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado MARIO ALFONSO BONILLA quedó debidamente notificado el 9 de octubre del 2019, y que transcurrieron los tres días para retirar las copias de la demanda y sus anexos además los diez (10) días para contestar la demanda y no presentó escrito alguno. (art.291 y 292 del C.G. del P.).

2.- Del escrito contentivo de las excepciones propuestas por el curador ad litem, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días (numeral 1 artículo 443 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (C)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.094 hoy <u>25 de agosto de 2022.</u>		
La Secretaria,		
CRISTIAN	ALBERTO	MORENO
SARMIENTO		